No GS-2021- /AREAD – GRUCO-17.5

Cartagena de Indias D. T y C., 31 MAY 2021

Señor:
SHAMIR HAZZIME ALCAZAR
C.C: 9.149.146 de Cartagena
Representante Legal "CDA CARTAGENA DE INDIAS SAS"
NIT: 900066534-1
Dirección: Barrio Pie de Popa Sector El Toril, Calle 33 N° 21-163
Teléfono: 6664848-3008157412
Correo electrónico: cdacartagena@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Aceptación oferta proceso PN MECAR MIC 011/2021

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, el 13/05/2021, dentro del proceso PN MECAR MIC 011/2021, cuyo objeto es el "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y DEMÁS UNIDADES AGREGADAS" por valor de cincuenta millones de pesos m/cte ($50'000.000,oo) iva incluido, ha sido aceptada por esta unidad policial, así:

CONTRATO Nº	72-7-10006-21
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS.
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Nro. 11.388.255 de Fusagasugá (Cundinamarca)
CARGO	Comandante Metropolitana de Cartagena de Indias
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto presidencial 150 del 10 de Febrero de 2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00277 del 21 de Enero de 2020
CONTRATISTA	NOMBRE: CDA CARTAGENA DE INDIAS SAS NIT: 900066534-1 Representante Legal: SHAMIR HAZZIME ALCAZAR C.C: 9.149.146 de Cartagena Dirección: Barrio Pie de Popa Sector El Toril, Calle 33 N° 21-163 Tel: 6664848-3008157412 E-mail: cdacartagena@gmail.com Ciudad Notificación: Cartagena
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del presente contrato serán: los almacenistas de movilidad MECAR y movilidad DEBOL o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará al contratista en moneda legal colombiana, en pagos parciales contra prestación de servicio, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial y/o cuenta de cobro, teniendo en cuenta la asignación del turno para el pago respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación al Grupo de Contratos de la

Metropolitana de Cartagena de Indias los siguientes requisitos:
Documentos Requeridos para el Pago:

• Factura electrónica y/o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario
• Planilla integrada de liquidación de aporte parafiscales (PILA) (vigente)
• Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación.
• Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Sin el cumplimiento de los mencionados requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISACCIÓN): una vez radicada la factura electrónica por parte del adjudicatario, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes para continuar con el pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL Contratista deberá:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

 a. #$16-01-01-M4;
 Contrato; PedroPerez@correo.policia.gov.co #$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co di spuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico

 siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:16-01-01-M4;Contrato;PedroPerez@correo.policia.gov.co

	Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. Así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura electrónica la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado. PARÁGRAFO TERCERO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por PRESUPUESTO NACIÓN – GASTOS GENERALES a la POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la prestación del servicio. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: CDA CARTAGENA DE INDIAS CUENTA: N° 085-28725499 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA SUCURSAL: 784
IMPUESTOS	Los impuestos (Rete IVA, Retención en la Fuente; Rete ICA y demás), que apliquen a la presente aceptación de oferta, serán a cargo del contratista y deducidos de acuerdo al tipo de contribuyente (persona natural o jurídica), y conforme el régimen de clasificación (retenedor, autorretenedor y grandes contribuyentes), según aplique la normatividad vigente en materia tributaria para Colombia. Nota: Aquellos impuestos y/o contribuciones que no sean deducibles y este obligado a cancelar el contratista, éste deberá aportar los respectivos documentos soportes dónde conste el pago de los mismos.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Para todos los efectos fiscales el presupuesto asignado para la vigencia 2021 con destino a esta contratación es de cincuenta millones de pesos m/cte ($50'000.000,oo) iva incluido, con cargo al presupuesto nación –

<table>
<tr><td></td><td>gastos generales, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nro. 5821 del 29 de marzo de 2021 expedido por la señora pro03 Aura Isabel Moncayo Flórez, Jefe de presupuesto de la unidad, así:
<table>
<tr><th>RECURSO</th><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO EL IVA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">10</td><td rowspan="2">02.02.02.008.007</td><td rowspan="2">SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS</td><td>MECAR</td><td>$30'000.000,oo</td></tr>
<tr><td>DEBOL</td><td>$20'000.000,oo</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>$50'000.000,oo</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato asciende a la suma de cincuenta millones de pesos ($50'000.000,oo) iva incluido.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>1. GARANTÍA ÚNICA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que cita “la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies…” la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no exigirá garantías para el presente contrato.

2. SANCIONES:

a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que</td></tr>
</table>

	no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. 3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor del servicio de mantenimiento por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la POLICÍA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de diciembre del 2021, contados a partir de la fecha de la entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte del Comando de la Metropolitana de Cartagena de indias.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	El Servicio de Revisión Técnico Mecánica y de Gases para Vehículos y Motocicletas de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y demás unidades agregadas, será en el Establecimiento de comercio de la firma adjudicataria, en la ciudad de Cartagena de Indias. El servicio se debe coordinar previamente con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
INDEMNIDAD	El contratista se obliga para con la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, a mantenerlo indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	El acuerdo de voluntades se perfecciona con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, en la página web: http://www.colombiacompra.gov.co/, de conformidad con el literal d) del

	artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 19, Capitulo VII del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

De acuerdo a lo anterior, y ACTA- 022 – AREAD – GRUCO – 2.25 del día 20 de mayo del 2021, el Comité de evaluador y el comité de adquisiciones, recomienda al señor Brigadier General LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA, Comandante Metropolitana de Cartagena Indias, adjudicar el proceso PN MECAR MIC 011/2021, cuyo objeto es el "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y DEMÁS UNIDADES AGREGADAS", a la firma CDA CARTAGENA DE INDIAS SAS, NIT: 900066534-1, Representada Legalmente por el señor SHAMIR HAZZIME ALCAZAR, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 9.149.146 de Cartagena, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Brigadier General **LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Elaborado por: PT. Edwin Fernando Caro Medina – Analista de contratos
Revisado y aprobado por: SI. Milton Fernel Mendoza Zambrano - Jefe de Contratos (e)
Revisado y aprobado por: TE. Diego Leonardo Pinto Pineda – Jefe Administrativo
Revisado y aprobado por: MY. Edwin Orlando Cruz Jiménez – Asesor Jurídico
Fecha de elaboración: 28/05/2021
Ubicación: Mi PC/Disco D /Procesos de contratación 2021

Barrio Manga, Carrera 24 N° 25–01 Cartagena Bolívar
mecar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		CANTIDAD	VALOR TOTAL DEL SERVICIO CON IVA INCLUIDO
Revisión técnico mecánica y de gases para:	motos entre 0 a 2 años	1	$ 148.102,00
	motos entre 3 a 7 años	1	$ 148.302,00
	motos entre 8 a 17 años	1	$ 148.502,00
	motos entre 17 a más años	1	$ 148.302,00
	livianos no públicos entre 0 a 2 años	1	$ 217.236,00
	livianos no públicos entre 3 a 7 años	1	$ 217.436,00
	livianos no públicos entre 8 a 17 años	1	$ 217.736,00
	livianos no públicos entre 17 a más años	1	$ 217.436,00
	livianos públicos entre 0 a 2 años	1	$ 216.836,00
	livianos públicos entre 3 a 7 años	1	$ 217.036,00
	livianos públicos entre 8 a 17 años	1	$ 217.236,00
	livianos públicos entre 17 a más años	1	$ 217.036,00
	pesados no públicos entre 0 a 2 años	1	$ 321.197,00
	pesados no públicos entre 3 a 7 años	1	$ 321.497,00
	pesados no públicos entre 8 a 17 años	1	$ 321.397,00
	pesados no públicos entre 17 a más años	1	$ 321.097,00
	pesados públicos entre 0 a 2 años	1	$ 320.997,00
	pesados públicos entre 3 a 7 años	1	$ 321.097,00
	pesados públicos entre 8 a 17 años	1	$ 321.297,00
	pesados públicos entre 17 a más años	1	$ 321.097,00

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	El oferente acredito mediante certificado de conformidad bajo los parámetros establecidos por la Ley, de acuerdo con el tipo y número de líneas instaladas, el cual incluirá la capacidad de revisión por línea, expedido por un Organismo acreditado en el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología
2	El oferente cuenta con un Centros de Diagnóstico Automotor autorizado y clasificado según la cobertura del servicio en clase D (Con línea para Revisión Técnico- mecánica y revisión de gases para vehículos livianos y pesados y/o líneas móviles y/o motocicletas). Nota 1: En caso en que el Oferente no sea de clase D; este deberá anexar una carta donde se comprometa a realizar una alianza con un Centro de Diagnóstico Automotor que esté acreditado para realizar los servicios que este no pueda. Lo anterior se hace para garantizar la pluralidad de oferentes.
3	El oferente esta habilitado por el Ministerio de Transporte para realizar el servicio de revisión tecnicomecanica y de gases a los vehículos y motocicletas objeto del presente proceso

	contractual. Nota1: En caso de que el Oferente no esté habilitado para un servicio; este podrá presentar una carta donde se compromete a realizar una alianza con un Centro de Diagnóstico Automotor habilitado para el servicio faltante. Lo anterior para garantizar la pluralidad de oferentes.
4	El oferente está en la capacidad de ofrecer a la institución el servicio de revisión tecnicomecanica y de gases a todos los bienes (vehículos y motocicletas) que conforman su parque automotor, de los cuales se pondrá incluir o excluir de acuerdo a la necesidad del servicio. Nota1: En caso de que el Oferente no tenga la capacidad de ofrecer un servicio; este podrá presentar una carta donde se compromete a realizar una alianza con un Centro de Diagnóstico Automotor con la capacidad de prestar el servicio faltante. Lo anterior para garantizar la pluralidad de oferentes.
5	El contratista debe llevar un control mediante planillas, estas a su vez debe contener la siguiente información: Fecha, hora, clase de vehículo, valor total de la revisión, sigla del vehículo. Además, Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado.
6	PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: El oferente certifica en la oferta que se dará prioridad en la atención a los vehículos de la Policía Nacional.
7	IDONEIDAD PROFESIONAL: Todo el personal que designe el posible contratista para la prestación del servicio, debe estar debidamente capacitado. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.
8	HERRAMIENTAS: El oferente presenta certificación que cuenta con la herramienta, equipo necesario y acreditado para realizar el servicio de revisión tecnicomecanica y de gases a los vehículos y motocicletas de la Policía Nacional-Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y Policía Fiscal y aduanera.
9	Garantiza que los servicios se realicen de la mejor manera, sin tener obstáculos o inconvenientes de incomodidad o se perturbe la actividad de otros operarios.
10	El local debe contar con un sistema de vigilancia que garantice la seguridad de las motocicletas y vehículos de acuerdo con la necesidad y la orientación del servicio. Las motocicletas y vehículos deben quedar guardadas en un área totalmente cubierta (paredes). Minimizar el riesgo de posibles atentados contra el equipo automotor de la institución, contando con seguridad digital, circuito cerrado o vigilancia personalizada.
11	Quienes realizan los mantenimientos deberán utilizar prendas y equipo adecuado para la realización de los mismos. -Prevenir accidentes. -Comodidad para la ejecución de las actividades. -Eficiencia avalada en la correcta y rápida ejecución de las actividades propias de los mantenimientos.
12	El oferente debe realizar inspección visual al vehículo
13	El oferente debe calibrar las llantas de los vehículos
14	El oferente le realizara revisión parte exterior de los vehículos y debe verificar las luces de reversa, luz de freno, luz de estacionamiento, luces delimitadoras, direccionales, verificar luces altas y bajas.
15	El oferente debe revisar el bómper de los vehículos
16	El oferente solo debe revisar el vehiculó lo que está contemplado en la revisión tecno mecánica para poder ser certificado.
17	El contratista deberá prestar el servicio de Tecnicomecánica del parque automotor de forma INMEDIATA, PRECISA Y EFICAZ por lo menos durante ocho (8) horas del día, incluyendo el sábado mínimo hasta el mediodía.

18	El contratista realizara Inventario del vehículo al ingresar al centro de Diagnóstico y visto bueno del Conductor y de la persona que tenga autorizada el contratista para tal función, además de las firmas de ambos.
19	Una vez realizado el diagnóstico del vehículo el oferente debe entregar la certificación de la revisión tecnicomecánica.
20	El oferente debe informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que presente el vehiculó para la realización de la revisión tecnicomecánica.
21	El oferente debe contar con un Centro de Diagnóstico Automotor en el área Metropolitana de la ciudad de Cartagena para la revisión tecnicomecánica.
22	Aplicar todos los procedimientos y protocolos que exige el Ministerio de Tránsito y Transporte para la revisión técnico-mecánica de los vehículos y en este caso, para los de servicio oficial.
23	Entregar de forma impresa cada uno de los reportes que se generen de la revisión técnico-mecánica a la que serán sometidos los vehículos que conforman el parque automotor de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y de las demás unidades agregadas.
24	El parque automotor de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y de las demás unidades agregadas debe ser sometido a verificación de: Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes establecidos por las autoridades ambientales, Funcionamiento del sistema mecánico, eléctrico y conjunto óptico, Eficiencia del sistema de combustión interno y de frenos, Elementos de seguridad y de emergencia, Adecuado estado de carrocería, Sistema de Dirección, Sistema de Suspensión y Llantas, Sistema de alumbrado y señalización.
25	En la medida de lo posible el contratante emitirá los respectivos certificados a los vehículos que no cuenten con la respectiva placa, siempre y cuando los mismos se encuentren registrados en el RUNT, atendiendo que a la fecha existen 20 vehículos, que en su momento no les realizaron los correspondientes tramites de matrícula; los cuales por su nacionalidad se deben buscar los fines para colocarlos al servicio, ya que hacen parte de la actividad operativa de la Unidad.
26	Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, " Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" Capitulo 6 · Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo para empleadores y contratantes" normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que los reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporal y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
27	El oferente certifica que cualquier infracción a las normas sobre la salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Cartagena de indias se reservara el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el contratista con todos los costos y riegos que se deriven de la suspensión. En caso de reincidencia, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias podrá dar por terminado el contrato. Sin lugar a ninguna indemnización.
28	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo los estándares de la resolución 0312 de 13 febrero del 2019, en concordancia con la resolución 01956 del 25 de abril del 2018, "por la cual se adoptan las directrices de evaluación al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para los contratistas y subcontratistas, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, Dirección General, para lo cual deberá presentar junto con la oferta copia de la certificación del porcentaje mínimo del 80% de avance en el SG-SST emitida por su ARL, avalada por el responsable de SG-SST, del oferente.

	Anexar el protocolo de bioseguridad implementado para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de acuerdo a la Resolución No. 000666 de 2020 del 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas decretadas por el Gobierno Nacional. El personal a cargo de la firma contratista para la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecuta la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

Vo.bo.

Intendente **MIGUEL FELIPE NEGRETE PÁEZ**
Estructurador ECO MECAR

Subintendente **JHON FERNEY CUELLAR PERÉZ**
Estructurador ECO DEBOL